ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	MAYO DE 2025

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:				
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			
Decreto 092 de 2017	Proceso Competitivo			**X**
	Contratación Esal no competitivo, aporte mínimo 30%			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

El departamento Norte de Santander requiere contratar con una Entidad sin Ánimo de Lucro el “CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ALIMENTACION, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540083 GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE EN NORTE DE SANTANDER

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540083 GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE EN NORTE DE SANTANDER	**x**				**x**				**x**		

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia establece un marco robusto de protección integral a favor de los niños, niñas y adolescentes, imponiendo al Estado, la sociedad y la familia la obligación concurrente de garantizar su desarrollo armónico e integral. En tal sentido, el artículo 44 superior dispone expresamente que son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud, la alimentación equilibrada, la educación, la recreación y la protección contra toda forma de abandono, violencia o explotación, estableciendo además el principio de prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás. Esta disposición constitucional constituye el principal fundamento jurídico para la implementación de programas sociales orientados a la atención integral de menores en condición de vulnerabilidad, especialmente cuando se evidencian barreras estructurales asociadas a pobreza, inseguridad alimentaria, informalidad laboral y exclusión social, como ocurre en amplios sectores del municipio de San José de Cúcuta y del departamento Norte de Santander.

De igual manera, el artículo 2 de la Constitución Política determina como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Bajo esta premisa, las entidades territoriales tienen el deber constitucional de formular e implementar políticas públicas orientadas a la protección social y la inclusión de las poblaciones vulnerables, especialmente de los niños, niñas y adolescentes expuestos a condiciones de riesgo social. En concordancia con ello, el artículo 366 constitucional establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, señalando expresamente que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y acceso a servicios sociales básicos.

Adicionalmente, el artículo 13 superior incorpora el principio de igualdad material y protección especial a personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. Este mandato obliga a las autoridades públicas a adoptar medidas afirmativas que permitan reducir brechas sociales y garantizar condiciones reales de acceso a derechos fundamentales. En consecuencia, las estrategias integrales contempladas en el presente proyecto encuentran pleno respaldo constitucional al priorizar población infantil vulnerable, hijos de vendedores informales, familias de bajos ingresos y personas que requieren atención humanitaria temporal mediante el Hogar de Paso Madre Laura Montoya.

Bloque Normativo de Infancia y Adolescencia

El ordenamiento jurídico colombiano ha desarrollado un amplio marco legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia, consolidando un sistema normativo que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional. En este sentido, la Ley 1098 de 2006 —Código de Infancia y Adolescencia— establece en su artículo 7 el principio de protección integral, entendido como el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato. Bajo esta perspectiva, las acciones contempladas en el proyecto BPIN 2024004540083 constituyen mecanismos institucionales concretos orientados a materializar derechos fundamentales asociados a alimentación, educación, recreación, desarrollo integral, participación y protección social.

Asimismo, el artículo 17 de la Ley 1098 de 2006 reconoce el derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano, estableciendo que todos los niños y adolescentes tienen derecho a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo integral. En concordancia con ello, el artículo 24 dispone expresamente el derecho a los alimentos,

definiendo que estos comprenden no solo la nutrición equilibrada, sino también los elementos necesarios para el desarrollo físico, psicológico, afectivo, intelectual y social. De esta manera, el componente nutricional del proyecto adquiere una relevancia jurídica trascendental, dado que no se limita a la entrega de alimentos, sino que constituye una medida efectiva para garantizar derechos fundamentales y prevenir condiciones de vulneración asociadas a inseguridad alimentaria y exclusión social.

A nivel internacional, Colombia ha ratificado diversos instrumentos que integran el bloque de constitucionalidad en virtud del artículo 93 de la Constitución Política. Entre ellos se destaca la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 44/25 de 1989 y aprobada en Colombia mediante Ley 12 de 1991. Dicho instrumento reconoce en sus artículos 24 y 27 el derecho de los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud, nutrición adecuada y condiciones de vida necesarias para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Igualmente, establece la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas apropiadas para combatir la malnutrición infantil y apoyar a padres y cuidadores en el ejercicio de sus responsabilidades.

Derecho Humano a la Alimentación

El derecho humano a la alimentación constituye uno de los pilares fundamentales del sistema internacional de derechos humanos y ha sido ampliamente desarrollado por la jurisprudencia constitucional colombiana como un derecho conexo a la vida digna, la salud y el mínimo vital, especialmente cuando se trata de niños, niñas y adolescentes. La Corte Constitucional ha señalado reiteradamente que la alimentación adecuada posee carácter fundamental autónomo respecto de sujetos de especial protección constitucional, imponiendo al Estado obligaciones positivas orientadas a garantizar disponibilidad, acceso, calidad y suficiencia alimentaria. En este contexto, la implementación de estrategias integrales enfocadas primordialmente en el derecho humano a la alimentación representa una respuesta institucional legítima y necesaria frente a las condiciones de inseguridad alimentaria que afectan a sectores vulnerables del departamento Norte de Santander.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado mediante Ley 74 de 1968, reconoce en su artículo 11 el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación adecuada, así como el derecho fundamental a estar protegida contra el hambre. A su vez, la Observación General No. 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas establece que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando toda persona tiene acceso físico y económico, en todo momento, a alimentos adecuados o a medios para obtenerlos. Bajo este enfoque, la atención nutricional contemplada en el proyecto no constituye una acción asistencial aislada, sino una medida concreta de garantía progresiva de derechos humanos.

En el contexto territorial de Norte de Santander, caracterizado por altos índices de informalidad laboral, pobreza multidimensional y vulnerabilidad socioeconómica, el fortalecimiento de programas alimentarios dirigidos a población infantil vulnerable adquiere especial relevancia jurídica y social. La administración departamental, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la obligación de implementar acciones orientadas a prevenir la desnutrición, promover hábitos alimenticios saludables y garantizar condiciones mínimas de bienestar para la población infantil priorizada. Por lo tanto, la articulación de componentes pedagógicos, nutricionales, recreativos y psicosociales dentro de una misma estrategia integral responde al principio de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Enfoque Diferencial y Protección Reforzada

El enfoque diferencial constituye un principio transversal de la política pública social y del ordenamiento jurídico colombiano, orientado a reconocer las particularidades y condiciones específicas de determinados grupos poblacionales históricamente afectados por desigualdad, exclusión o vulnerabilidad. En virtud de este enfoque, las entidades territoriales deben adoptar medidas diferenciadas que permitan garantizar igualdad material y acceso efectivo a derechos fundamentales. En el caso objeto del presente estudio, la población beneficiaria está conformada principalmente por niños, niñas y adolescentes hijos de vendedores informales, vendedores ambulantes y familias en condición de vulnerabilidad social y económica, lo cual exige una intervención institucional reforzada y focalizada.

La Corte Constitucional ha establecido que los niños y adolescentes son sujetos de especial protección constitucional debido a su condición de desarrollo físico, emocional y cognitivo, razón por la cual las autoridades públicas deben adoptar medidas prioritarias orientadas a garantizar su bienestar integral. Adicionalmente, la presencia de población migrante, familias con ingresos precarios y personas provenientes de zonas rurales o periféricas del departamento incrementa las condiciones de vulnerabilidad y obliga a incorporar enfoques de inclusión social, equidad territorial y protección reforzada en el diseño e implementación de las estrategias institucionales.

En este sentido, las actividades contempladas en el proyecto —atención pedagógica, apoyo nutricional, actividades recreativas, acompañamiento psicosocial, celebraciones especiales y prestación del servicio de hogar de paso— responden a una lógica de intervención integral basada en derechos, permitiendo disminuir factores de riesgo asociados a deserción escolar, inseguridad alimentaria, exclusión social, trabajo infantil, deterioro emocional y vulneración de derechos fundamentales.

Competencias Territoriales del Departamento

La Constitución Política y la legislación orgánica territorial reconocen a los departamentos competencias específicas en materia de planeación, coordinación y ejecución de políticas públicas sociales orientadas a garantizar el bienestar general y la protección de poblaciones vulnerables. La Ley 2200 de 2022 establece que corresponde a los departamentos promover el desarrollo integral de sus habitantes mediante la articulación de programas sociales, estrategias de inclusión y fortalecimiento institucional, en coordinación con los municipios y demás entidades públicas y privadas.

Asimismo, la Ley 715 de 2001 determina competencias territoriales relacionadas con la promoción social, atención a grupos vulnerables y apoyo a programas dirigidos a infancia y adolescencia. Bajo este marco jurídico, la Secretaría de Desarrollo Social de Norte de Santander se encuentra plenamente facultada para formular, estructurar e implementar estrategias integrales orientadas a la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como para desarrollar programas de atención humanitaria y protección social a población vulnerable. La ejecución del proyecto BPIN 2024004540083 se encuentra, por tanto, enmarcada dentro de las competencias funcionales y misionales del departamento, constituyendo una expresión legítima de la función administrativa orientada a la satisfacción de necesidades colectivas y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Alineación con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027

El presente proyecto se encuentra plenamente articulado con el Plan de Desarrollo Departamental “Norte, Territorio de Paz 2024–2027”, específicamente en la estrategia

"Inclusión y Protección Social", programa "Infancia Protegida y Feliz", capítulo "Protección Integral a Grupos Vulnerables – Niños, Niñas, Adolescentes y Familia". De manera particular, la intervención se relaciona directamente con la Apuesta 5: "Derecho Humano a la Alimentación", orientada a implementar programas integrales para garantizar el acceso a alimentación adecuada, educación alimentaria y fortalecimiento de redes de protección social para población vulnerable. La coherencia entre el proyecto BPIN y las metas 415 y 417 del Plan de Desarrollo evidencia que la intervención propuesta no constituye una acción aislada, sino parte integral de la política pública departamental de inclusión social y protección de derechos. En consecuencia, la incorporación de recursos y el fortalecimiento de las actividades contempladas en la vigencia 2026 responden a compromisos institucionales previamente definidos dentro de los instrumentos oficiales de planeación territorial.

La administración departamental, ve la necesidad de desarrollar un programa en beneficio de los niños, niñas, adolescente que por sus condiciones económicas no les es permitido a sus familias brindarles la atención médica requerida y por ende mejorar así su calidad de vida, el cual se enmarca dentro del proyecto denominado "**CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540083 GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE EN NORTE DE SANTANDER**" e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, bajo el código BPIN No. 2024004540083 Generación de estrategias integrales para el desarrollo social, económico y comunitario de las familias y la población vulnerable en Norte de Santander.

I. IDENTIFICACION Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD.

En el municipio de San José de Cúcuta y en diferentes municipios del departamento Norte de Santander persisten condiciones estructurales de pobreza, informalidad laboral, inseguridad alimentaria y exclusión social que afectan de manera directa el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias vulnerables. Una proporción significativa de estos menores son hijos de vendedores informales y trabajadores de calle cuyos ingresos económicos son inestables e insuficientes para garantizar condiciones adecuadas de alimentación, acompañamiento académico, recreación, bienestar emocional y protección social. Esta situación genera múltiples factores de riesgo asociados a deserción escolar, bajo rendimiento académico, deterioro nutricional, afectaciones psicosociales, exposición a violencia, trabajo infantil y debilitamiento de entornos protectores familiares.

Adicionalmente, las dinámicas sociales y económicas de frontera presentes en Norte de Santander han incrementado los niveles de vulnerabilidad de numerosas familias, especialmente aquellas con bajos niveles de escolaridad, acceso limitado a servicios sociales y empleos precarios. Estas condiciones repercuten directamente sobre la estabilidad emocional y el desarrollo cognitivo de los niños y adolescentes, quienes frecuentemente carecen de espacios seguros para el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades sociales y el desarrollo de competencias personales. De igual manera, la limitada capacidad económica de las familias restringe el acceso a procesos de acompañamiento pedagógico complementario, actividades culturales, deportivas y recreativas que resultan fundamentales para el fortalecimiento de proyectos de vida saludables.

Por otra parte, se evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades familiares mediante estrategias psicosociales y pedagógicas orientadas a mejorar pautas de crianza, vínculos afectivos y habilidades de acompañamiento parental. Muchas familias enfrentan contextos de estrés económico y social que impactan negativamente las dinámicas de convivencia y la protección integral de los menores. Asimismo, persiste una importante necesidad humanitaria relacionada con la atención temporal de población vulnerable proveniente de municipios del departamento que se desplaza hacia Cúcuta para acceder a servicios médicos especializados, requiriendo hospedaje, alimentación y acompañamiento básico durante sus tratamientos clínicos.

Caracterización Territorial

El departamento Norte de Santander presenta condiciones territoriales complejas derivadas de fenómenos históricos de pobreza, informalidad económica, migración, conflictividad social y debilidad en las oportunidades de acceso a servicios integrales de bienestar. Particularmente en el municipio de San José de Cúcuta, capital departamental y principal centro urbano de frontera, se concentra una elevada proporción de población vulnerable vinculada a economías informales, comercio ambulante y actividades de subsistencia que generan ingresos fluctuantes e insuficientes. Estas dinámicas afectan especialmente a los hogares con presencia de niños, niñas y adolescentes, quienes experimentan condiciones de inseguridad alimentaria, limitaciones educativas y entornos sociales de riesgo. La población objetivo del presente ajuste está conformada principalmente por menores entre los 6 y 15 años de edad pertenecientes a familias vulnerables, hijos de vendedores informales y trabajadores de calle, así como población vulnerable remitida desde diferentes municipios del departamento para atención médica temporal en la ciudad de Cúcuta.

Muchos de estos hogares presentan dificultades para garantizar alimentación balanceada, acompañamiento escolar continuo, acceso a espacios recreativos y fortalecimiento emocional, situación que incrementa los riesgos de exclusión y vulneración de derechos fundamentales. En este contexto territorial, el fortalecimiento de estrategias integrales de atención adquiere relevancia estratégica debido a que permite intervenir simultáneamente factores educativos, nutricionales, emocionales, recreativos y familiares. El proyecto se articula además con las metas departamentales de inclusión social, protección integral y garantía del derecho humano a la alimentación establecidas en el Plan de Desarrollo “Norte, Territorio de Paz 2024–2027”, constituyéndose como un mecanismo institucional de alto impacto social para la reducción de brechas y fortalecimiento de capacidades comunitarias.

OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer estrategias integrales dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de San José de Cúcuta y el departamento Norte de Santander, enfocadas primordialmente en la garantía del derecho humano a la alimentación, el desarrollo integral y la protección social mediante componentes pedagógicos, nutricionales, recreativos, psicosociales y humanitarios.

Objetivos Específicos

- ✓ Fortalecer el desarrollo cognitivo, emocional, académico y social de niños, niñas y adolescentes mediante procesos de atención pedagógica integral y acompañamiento interdisciplinario.

- ✓ Garantizar apoyo nutricional mediante el suministro de complementos alimentarios que favorezcan la seguridad alimentaria, permanencia escolar y condiciones adecuadas de salud.
- ✓ Promover hábitos de vida saludable y aprovechamiento adecuado del tiempo libre mediante actividades físicas, recreativas y deportivas.
- ✓ Generar espacios de integración, participación y aprendizaje mediante salidas lúdicas, recreativas y culturales.
- ✓ Fortalecer habilidades socioemocionales, vínculos afectivos y bienestar emocional mediante celebraciones especiales y actividades psicosociales.
- ✓ Brindar atención humanitaria temporal a población vulnerable remitida para atención médica mediante el servicio de hogar de paso.
- ✓ Incorporar herramientas de innovación social, emprendimiento infantil y educación financiera temprana que fortalezcan capacidades personales y comunitarias de los beneficiarios.

Alcance del Proyecto

El proyecto contempla la implementación de estrategias integrales de intervención social articuladas entre sí, mediante las cuales se busca garantizar una atención integral e interdisciplinaria a la población beneficiaria durante un periodo de ejecución. Las acciones contemplan atención pedagógica, fortalecimiento nutricional, actividades recreativas y deportivas, salidas lúdicas y culturales, celebraciones especiales y atención humanitaria temporal a población vulnerable remitida a atención médica. La ejecución operativa permitirá beneficiar aproximadamente noventa (90) niños, niñas y adolescentes escolarizados pertenecientes a familias vulnerables del municipio de Cúcuta, así como población remitida desde distintos municipios del departamento al Hogar de Paso Madre Laura Montoya. El modelo de intervención incorpora componentes pedagógicos innovadores relacionados con emprendimiento infantil, educación financiera temprana, fortalecimiento socioemocional y metodologías de innovación social adaptadas a la infancia, fortaleciendo así el alcance cualitativo y transformador del programa.

Descripción Técnica y Metodología de Intervención

La metodología de intervención se fundamenta en un enfoque interdisciplinario, diferencial, participativo y protector de derechos, orientado a fortalecer las capacidades individuales, familiares y comunitarias de la población beneficiaria. El modelo metodológico integra herramientas pedagógicas, psicosociales, recreativas y nutricionales que permiten abordar de manera integral las diferentes dimensiones del desarrollo humano de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad. Es decir, en el componente psicosocial se desarrollarán procesos permanentes de acompañamiento emocional, orientación familiar, fortalecimiento de vínculos afectivos y promoción de pautas de crianza positiva mediante talleres grupales, entrevistas, actividades lúdicas y estrategias de participación familiar.

Paralelamente, el componente nutricional garantizará la entrega de complementos alimentarios diarios bajo condiciones de calidad e inocuidad alimentaria, contribuyendo a la seguridad alimentaria y permanencia de los beneficiarios en el programa. La intervención operará bajo un enfoque de adaptabilidad social y territorial, permitiendo ajustar determinadas actividades y recursos conforme a las necesidades identificadas durante el proceso de ejecución. En este sentido, algunos componentes funcionarán bajo la modalidad de monto agotable a demanda, garantizando flexibilidad operativa, eficiencia en la asignación de recursos y capacidad institucional de respuesta frente a variaciones en la demanda de atención, características diferenciales de la población beneficiaria y requerimientos emergentes de intervención social y humanitaria.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El componente pedagógico y de formación integral incorpora procesos de acompañamiento académico, refuerzo escolar, orientación psicosocial y fortalecimiento de habilidades cognitivas y socioemocionales mediante talleres creativos, pausas activas, técnicas de estudio, fortalecimiento de competencias comunicativas y dinámicas grupales. Asimismo, se incorporan metodologías innovadoras como Design Thinking adaptado y gamificación, las cuales permitirán promover la creatividad, el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el trabajo colaborativo a través de experiencias lúdicas y pedagógicas. De igual manera, el componente contempla el desarrollo de talleres de emprendimiento infantil y educación financiera temprana orientados a fortalecer habilidades blandas, liderazgo, autoconocimiento y cultura emprendedora desde edades tempranas. Los niños, niñas y adolescentes desarrollarán actividades relacionadas con manualidades, diseño creativo, elaboración de productos artesanales y simulaciones de microemprendimientos, favoreciendo procesos de autoestima, autonomía y construcción de proyectos de vida.

Particularmente, el ítem relacionado con “Ayudas educativas (Apoyo a las actividades pedagógicas), cursos y suministro de equipos de acuerdo a la necesidad de los cursos” operará bajo una metodología flexible de identificación de capacidades y necesidades pedagógicas, se orientará al fortalecimiento de capacidades productivas tempranas, educación financiera y desarrollo de competencias relacionadas con innovación social y economía creativa infantil. Los beneficiarios participarán en talleres de autoconocimiento, liderazgo, trabajo colaborativo y formulación de iniciativas creativas adaptadas a su entorno familiar y social. Mediante metodologías participativas, los niños identificarán necesidades cotidianas, formularán ideas de solución, construirán prototipos y desarrollarán actividades relacionadas con manualidades, diseño creativo y simulaciones de microemprendimientos. Asimismo, el proyecto incorpora cursos y talleres de manualidades navideñas orientados al fortalecimiento de habilidades motrices, creatividad, expresión emocional y bienestar psicológico.

Estas actividades incluirán elaboración de adornos, tarjetas, figuras decorativas, productos reciclables y manualidades artesanales mediante técnicas de pintura, recorte, ensamblaje y modelado creativo. La metodología pedagógica favorece procesos de concentración, autoestima, regulación emocional y fortalecimiento de habilidades socioafectivas, promoviendo simultáneamente valores de integración familiar y apropiación cultural. Los recursos asociados al componente pedagógico y de formación integral operarán bajo modalidad de bolsa con monto agotable a demanda, permitiendo desarrollar asignaciones progresivas conforme a las necesidades técnicas, pedagógicas y productivas identificadas durante la ejecución del proyecto. Esta modalidad garantiza flexibilidad operativa, eficiencia en la asignación de recursos y capacidad de respuesta diferencial frente a las habilidades, fortalezas y oportunidades de crecimiento identificadas en la población beneficiaria.

En consecuencia, el suministro de materiales, ayudas educativas, herramientas, equipos o insumos no constituye un fin autónomo de inversión, sino un componente complementario dentro de un modelo integral de fortalecimiento educativo, creativo y productivo. El proceso contempla dos líneas complementarias de intervención: por una parte, jornadas de formación, acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de capacidades; y por otra, apoyo focalizado para el fortalecimiento de iniciativas creativas, emprendimientos infantiles y procesos de innovación social desarrollados por los beneficiarios. Asimismo, los recursos destinados a talleres y actividades pedagógicas contemplan apoyo logístico requerido para jornadas de capacitación, formadores, reuniones de apoyo, fortalecimiento organizativo y suministro focalizado de materiales e insumos conforme a los requerimientos técnicos identificados durante la ejecución.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica

colombiana.

B) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este, al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y De la misma manera en el plan de desarrollo de un Norte, territorio de paz se establece como prioridad dentro del Capitulo **PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES,** la Apuesta 2: Protección integral de trayectorias de vida, meta 397 que busca la Dotación, fortalecimiento y mejoramiento de los hogares juveniles campesinos, que busca Implementar un enfoque integral y multisectorial que aborde las necesidades y riesgos de niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva preventiva y de promoción del bienestar, incluyendo acciones de sensibilización, formación, atención especializada y fortalecimiento de redes de apoyo familiar y comunitario, con énfasis en trabajo infantil y participación

C) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley **80** de 1993, sus modificaciones y reglamentos, frente a esto y de cuerdo a los costos no resulta apto para otras entidades con ánimos de lucro, además no obedece a una rentabilidad la atención de estos menores por parte de entidad de orden privado, en eses sentido es necesario abarcar el proceso con entidades sin ánimo de lucro la cual resulta optima la apertura del procesos para este tipo de estas entidades, además porque el margen de ganancia de empresas del orden privado no resultada llamativo que argumente un margen de ganancia significativo.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 establece que para contratar con ESALES, las entidades estatales, por regla general, deberán adelantar un proceso competitivo que deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización****.*

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

a. Atención Pedagógica Integral

La atención pedagógica integral constituye el eje articulador del proyecto y será desarrollada mediante espacios formales de acompañamiento interdisciplinario dirigidos a niños, niñas y adolescentes escolarizados. La metodología contempla la intervención

permanente de profesionales en psicología, coordinación pedagógica y técnicos en infancia, quienes desarrollarán procesos de orientación, refuerzo académico, fortalecimiento cognitivo y acompañamiento emocional conforme a las edades y necesidades particulares de los beneficiarios. El componente incorpora metodologías activas de aprendizaje fundamentadas en participación lúdica, trabajo colaborativo y aprendizaje experiencial. Se desarrollarán talleres de emprendimiento infantil orientados al fortalecimiento de habilidades blandas, creatividad, liderazgo, resolución de problemas y educación financiera temprana. Asimismo, se implementarán metodologías *Design Thinking* adaptadas para población infantil, permitiendo que los beneficiarios identifiquen problemáticas cotidianas, construyan ideas de solución, desarrollen prototipos creativos y fortalezcan capacidades de innovación social.

De igual manera, se implementarán estrategias de gamificación mediante dinámicas participativas, juegos de roles, simulaciones y retos grupales orientados al fortalecimiento académico y socioemocional. El componente pedagógico también incluirá manualidades navideñas con enfoque psicosocial, mediante actividades de elaboración artística, reciclaje creativo, decoración y diseño manual, fortaleciendo motricidad fina, autoestima, concentración y expresión emocional. Paralelamente, se desarrollarán talleres dirigidos a padres de familia y cuidadores enfocados en pautas de crianza, fortalecimiento familiar, vínculos afectivos, manejo emocional y acompañamiento escolar, permitiendo consolidar entornos protectores y mejorar dinámicas de convivencia familiar.

b. Atención Nutricional

El componente nutricional busca garantizar condiciones básicas de seguridad alimentaria y permanencia de los beneficiarios en las actividades del programa. Se suministrará diariamente complemento alimentario compuesto por almuerzo y refrigerio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y balance nutricional conforme a los requerimientos de la población beneficiaria. La atención nutricional será desarrollada mediante procesos organizados de preparación, manipulación, distribución y control sanitario de alimentos, contando con manipuladoras de alimentos y personal de servicios generales encargado de garantizar condiciones óptimas de higiene y salubridad. Este componente permitirá mitigar condiciones de hambre, fortalecer hábitos alimenticios saludables y favorecer el bienestar físico y cognitivo de los menores.

c. Actividades Físicas, Recreativas y Deportivas

Las actividades deportivas y recreativas serán implementadas mediante espacios estructurados orientados al fortalecimiento físico, emocional y social de los beneficiarios. Se desarrollarán prácticas deportivas en disciplinas como fútbol, microfútbol, baloncesto, atletismo, tenis y juegos de mesa, promoviendo trabajo en equipo, liderazgo, disciplina, coordinación y hábitos saludables. La metodología contempla dinámicas grupales, ejercicios físicos adaptados, circuitos recreativos y actividades lúdico-deportivas que favorezcan la reducción de estrés, fortalecimiento emocional y adecuada utilización del tiempo libre. Asimismo, se incentivará la participación colectiva y el desarrollo de habilidades de convivencia y resolución pacífica de conflictos.

d. Salidas Lúdicas y Culturales

El proyecto contempla la realización de salidas lúdicas y culturales orientadas a fortalecer procesos de integración social, participación colectiva y aprendizaje experiencial. Los beneficiarios visitarán espacios recreativos, culturales y deportivos como parques, centros recreacionales y espacios comunitarios, permitiendo ampliar sus experiencias sociales y culturales. Estas actividades incluirán transporte, refrigerios, hidratación, acompañamiento logístico y mecanismos de protección y seguimiento, garantizando condiciones seguras

para el desarrollo de las jornadas. Las salidas permitirán además fortalecer habilidades sociales, autoestima, interacción grupal y construcción de experiencias positivas. El componente logístico y de bienestar integral asociado a estas actividades funcionará bajo modalidad de monto agotable a demanda, permitiendo ajustar requerimientos de transporte, logística, bienestar y apoyo operativo conforme a las necesidades reales de ejecución, número de participantes, condiciones territoriales y programación de actividades desarrolladas durante la vigencia del proyecto.

e. Celebraciones Especiales y Fortalecimiento Socioemocional

Las celebraciones especiales constituyen un componente estratégico para el fortalecimiento emocional y social de los beneficiarios. Se realizarán actividades de apertura, cumpleaños, amor y amistad y cierre del programa, mediante espacios recreativos y culturales que promuevan integración, reconocimiento, autoestima y bienestar emocional. Las actividades incluirán recreacionistas, dinámicas grupales, refrigerios, detalles, decoración y acompañamiento psicosocial, permitiendo generar experiencias positivas y fortalecer procesos de inclusión y participación social.

f. Prestación del Servicio de Albergue Temporal

El componente de hogar de paso brindará hospedaje temporal, alimentación y orientación básica a población vulnerable proveniente de municipios del departamento que requiera atención médica en la ciudad de Cúcuta. El servicio permitirá garantizar condiciones dignas de permanencia temporal para pacientes y acompañantes en situación de vulnerabilidad económica y social.

Cobertura Poblacional

La intervención contempla atención directa aproximada a noventa (90) niños, niñas y adolescentes escolarizados entre los 6 y 15 años de edad, hijos de vendedores informales, vendedores ambulantes y familias en condición de vulnerabilidad socioeconómica residentes en el municipio de San José de Cúcuta. Adicionalmente, se atenderá población vulnerable remitida desde distintos municipios del departamento Norte de Santander que requiera alojamiento temporal y acompañamiento humanitario en el Hogar de Paso Madre Laura Montoya.

Capacidad Operativa

La ejecución del programa requiere un equipo interdisciplinario conformado por profesionales y personal operativo con experiencia en atención social, pedagógica, nutricional y comunitaria. La estructura operativa contempla psicólogo(a), coordinador(a) pedagógico, técnicos en infancia, manipuladoras de alimentos, personal de servicios generales y personal logístico requerido para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. La capacidad operativa incluye además procesos de seguimiento administrativo, control documental, manejo de asistencia, trazabilidad de actividades, supervisión técnica y articulación institucional, garantizando el adecuado cumplimiento de las metas y productos establecidos dentro del proyecto BPIN 2024004540083. Asimismo, se implementarán mecanismos de monitoreo continuo, identificación de necesidades emergentes y ajustes progresivos de intervención, permitiendo fortalecer la eficiencia operativa y la capacidad institucional de respuesta diferencial frente a las dinámicas sociales y territoriales de la población beneficiaria.

Productos Esperados

- ✓ Atención pedagógica integral desarrollada para población beneficiaria.

- ✓ Complementos alimentarios suministrados durante la ejecución del programa.
- ✓ Actividades deportivas y recreativas implementadas.
- ✓ Salidas lúdicas y culturales ejecutadas.
- ✓ Celebraciones especiales realizadas.
- ✓ Talleres familiares y psicosociales desarrollados.
- ✓ Procesos de emprendimiento infantil y educación financiera implementados.
- ✓ Servicio de hogar de paso prestado a población vulnerable.

Cobertura

El proyecto beneficiará aproximadamente noventa (90) niños, niñas y adolescentes escolarizados hijos de vendedores informales y familias vulnerables del municipio de San José de Cúcuta, así como población vulnerable remitida desde municipios del departamento Norte de Santander para atención médica temporal mediante el Hogar de Paso Madre Laura Montoya.

Enfoque Psicosocial y Pedagógico

El proyecto incorpora un enfoque psicosocial orientado a la promoción del bienestar emocional, la prevención de riesgos sociales y el fortalecimiento de capacidades resilientes en niños, niñas, adolescentes y familias vulnerables. La intervención reconoce las afectaciones emocionales y sociales derivadas de contextos de pobreza, informalidad y exclusión social, implementando acciones preventivas y protectoras que favorecen la estabilidad emocional y el fortalecimiento del tejido familiar. Desde el componente pedagógico se promueve un modelo de aprendizaje participativo, experiencial y creativo, enfocado en el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y comunicativas. La integración de metodologías innovadoras como gamificación, manualidades terapéuticas, educación financiera y emprendimiento infantil fortalece significativamente el componente técnico del proyecto y amplía su impacto cualitativo en términos de innovación social y transformación comunitaria.

Articulación Integral de los Componentes

Las líneas de intervención contempladas en el proyecto operan de manera articulada y complementaria, consolidando un modelo integral de protección social orientado a intervenir simultáneamente factores nutricionales, pedagógicos, emocionales, recreativos y familiares. En este sentido, la atención nutricional fortalece condiciones de permanencia y bienestar; la atención pedagógica contribuye al desarrollo cognitivo y académico; las actividades recreativas favorecen la prevención de riesgos sociales y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre; el fortalecimiento socioemocional promueve resiliencia y convivencia familiar; los componentes de innovación social y emprendimiento infantil fortalecen capacidades futuras; y el hogar de paso garantiza atención humanitaria temporal a población vulnerable. Esta articulación funcional permite que el proyecto trascienda una lógica asistencial tradicional y se consolide como una estrategia integral, flexible y adaptativa de fortalecimiento comunitario, protección de derechos y transformación social en el departamento Norte de Santander

Recurso	Descripción Técnica	Tiempo en meses	Ud. de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Director del proyecto	Profesional encargado de la dirección, supervisión y articulación técnica, administrativa y operativa del proyecto, garantizando el cumplimiento de objetivos, cronogramas, metas e indicadores establecidos.	7	Und	1	$ 5.714.286	$40.000.002
Contador del proyecto	Profesional responsable del manejo contable, control financiero, revisión presupuestal y cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas derivadas de la ejecución del proyecto.	7	Ud.	1	$ 2.571.429	$ 18.000.003
Apoyo financiero y contable	Personal encargado del soporte administrativo, financiero y documental del proyecto, apoyando procesos contables, registros presupuestales, conciliaciones y seguimiento operativo.	7	Ud.	1	$ 2.571.429	$ 18.000.003
Coordinador Pedagógico	Profesional responsable de planificar, coordinar y supervisar las actividades pedagógicas, recreativas y formativas del programa, garantizando el cumplimiento metodológico y el acompañamiento educativo integral.	7	Ud.	1	$ 3.600.000	$ 25.200.000

Recurso	Descripción Técnica	Tiempo en meses	Ud. de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Profesional en Psicología	Profesional encargado del acompañamiento psicosocial, orientación emocional y fortalecimiento familiar de los beneficiarios, mediante seguimiento conductual, talleres, atención individual y activación de rutas de protección cuando se requiera.	7	Ud.	1	$ 3.314.286	$ 23.200.002
Personal Técnico en Primera Infancia	Personal técnico responsable del acompañamiento permanente a niños, niñas y adolescentes mediante actividades pedagógicas, recreativas y formativas, fortaleciendo habilidades cognitivas, emocionales, sociales y de convivencia en entornos protectores.	7	Ud.	1	$ 2.628.571	$ 18.399.997

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Personal Manipuladora de alimentos	Personal encargado de la preparación, manipulación, distribución y control higiénico de los alimentos suministrados a los beneficiarios, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad.	7	Ud.	3	$ 2.571.429	$ 54.000.009
Personal Servicos generales	Personal encargado del aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento básico de los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades y atención de los beneficiarios.	7	Ud.	2	$ 2.571.429	$ 36.000.006

Componente Pedagógico y de Formación Integral	**$ 80.262.061**

Material de Trabajo	**Descripción Técnica**	**Ud. de medida**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Material Pedagógico, Manualidades y Papelería Didáctica	Suministro de materiales pedagógicos, papelería, insumos didácticos y elementos para manualidades requeridos en el desarrollo de talleres formativos, actividades creativas, refuerzo académico y estrategias lúdico-pedagógicas dirigidas a los beneficiarios del programa.	Ud.	1	$27.717.839	$ 27.717.839

Material de Trabajo	**Descripción Técnica**	**Ud. de medida**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Ayudas educativas (Apoyo a las actividades pedagógicas), cursos y suministro de equipos de acuerdo a la necesidad de los cursos	Elementos, equipos y recursos educativos requeridos para fortalecer los procesos de formación, refuerzo académico, talleres de emprendimiento, actividades lúdicas y estrategias pedagógicas desarrolladas en el programa.	Ud.	1	$52.544.222	$ 52.544.222

Componente Nutricional y Seguridad Alimentaria	**$ 298.487.232**

Material de Trabajo	**Descripción Técnica**	**Ud. de medida**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Suministro de Alimentación Preparada para Beneficiarios del Programa y Población Vulnerable	Suministro y preparación de raciones alimentarias dirigidas a niños, niñas, adolescentes y población vulnerable beneficiaria del programa, incluyendo almuerzos, refrigerios, desayunos y cenas, garantizando apoyo nutricional, seguridad alimentaria y permanencia en los procesos de atención integral.	Ud.	1	$298.487.232	$ 298.487.232

Componente de Higiene y Salubridad	**$ 62.208.538**

Material de Trabajo	**Descripción Técnica**	**Ud. de medida**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Útiles de Aseo y Elementos de Limpieza	Suministro de insumos, implementos y elementos de aseo requeridos para garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene, desinfección y salubridad en los espacios destinados al desarrollo de las actividades y atención de los beneficiarios.	Ud.	1	$62.208.538	$ 62.208.538

Componente Logístico y Bienestar Integral	**$ 71.556.440**

Material de Trabajo	**Descripción Técnica**	**Ud. de medida**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Salidas Lúdicas, Recreativas y Transporte para Beneficiarios	Servicio logístico para el desarrollo de salidas lúdicas, recreativas y culturales, incluyendo alquiler de transporte, acompañamiento y elementos requeridos para la participación segura de los beneficiarios en actividades de integración y sano esparcimiento.	Ud.	1	$16.285.715	$ 16.285.715

Material de Trabajo	**Descripción Técnica**	**Ud. de medida**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Celebraciones Especiales y Actividades de Integración Social	Desarrollo de actividades conmemorativas, recreativas y de integración dirigidas a niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa, incluyendo celebración del Día del Niño, actividades especiales y celebración navideña, promoviendo bienestar emocional, participación y fortalecimiento socioafectivo.	Ud.	1	$37.741.951	$ 37.741.951
Soporte operativo y administrativo para la ejecución del proyecto	Recursos destinados a cubrir costos operativos, administrativos, logísticos y de apoyo requeridos para garantizar adecuada ejecución, seguimiento y cumplimiento de las actividades del proyecto.	Ud.	1	$17.528.774	$ 17.528.774

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETIVO:	3. Fortalecer iniciativas, programas y apuestas para construir tejido social, familiar y comunitario.
PRODUCTO:	3.2. Servicio de asistencia técnica a comUd.es en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos

ACTIVIDAD:	**3.2.3 Estrategias integrales dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad, enfocadas primordialmente en el derecho humano a la alimentación**	**$ 44.685.707,00**

Componente de Talento Humano, Apoyo Operativo y Atención Integral para la Ejecución del Proyecto	**$ 44.685.707**

Recurso	Descripción Técnica	Tiempo en meses	Ud. de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Personal Técnico en Primera Infancia	Personal técnico responsable del acompañamiento permanente a niños, niñas y adolescentes mediante actividades pedagógicas, recreativas y formativas, fortaleciendo habilidades cognitivas, emocionales, sociales y de convivencia en entornos protectores.	7	Ud.	2	$ 2.628.571	$ 36.799.994
		3	Ud.	1	$ 2.628.571	$ 7.885.713

4.1. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación, se encuentran inmersos en metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica que hace parte del sistema de clasificación de bienes y servicios a nivel global, creado por las Naciones Unidas UNSPSC, conforme a los grupos detallados a continuación:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
B	MATERIAS PRIMAS
D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
E	PRODUCTOS DE USO FINAL
F	SERVICIOS

En derivación de lo anterior la codificación específica de clasificación para los bienes objeto del presente proceso contractual son las que a continuación se describen:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141700	Cultura
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
80111700	Reclutamiento de Personal
80111600	Servicios de personal temporal

93141706; 93141514; 80111701; 80111707; 80111710; 80111600

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL*, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540083 GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE EN NORTE DE SANTANDER.*"

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

5.2.1. Rubro Presupuestal:

Sector: 41 Inclusión social
Fuente: 02 Libre Destinación
Programa: 4102, DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Subprograma: 4102002 SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
4102046 SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES

Código BPIN 2024004540083

2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

5 .2.2. Forma de pago: El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la secretaria de Desarrollo Social del Departamento, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer desembolso al momento del perfeccionamiento del convenio y cumplidos los requisitos para su ejecución, equivalentes al 40% del valor total del mismo. b- Una vez rendido el primer informe donde se justifique la correcta inversión del pago anticipado con sus respectivos soportes, previa certificación del supervisor, se realizará un segundo desembolso equivalente al 30%, del valor del Convenio, c- Un tercer desembolso a la entrega del segundo informe de ejecución del convenio, equivalente al 20%, previa certificación del supervisor del mismo. d). Un Cuarto desembolso a la entrega del Tercer informe de ejecución del convenio, equivalente al 10% restante, previa certificación del supervisor del mismo acerca de la correcta inversión de la suma entregada a la fecha Para efectuar cada uno de los pagos referenciados en la cláusula anterior, excepto el primer desembolso, deberá acompañarse a la cuenta de cobro respectiva el correspondiente cumplido a satisfacción por parte del Supervisor del

contrato, acompañado del balance financiero de los recursos entregados a la fecha. **PARÁGRAFO**: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El objeto del presente convenio, se ejecutará en un plazo de 190 días y/o hasta agotar los recursos, durante la vigencia 2026, sin exceder del 31 de Diciembre de 2026; contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

5.3.2 Lugar de ejecución del Contrato El lugar de ejecución, será el Departamento Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **1-.** Encargarse de la ejecución del contrato. **2-.** Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; **3-.** Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. **4-.** Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. **5-.** Entregar a la secretaria de Desarrollo Social del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolso. **6-.** Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad **7-.** Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. **8-.** En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. **9-.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. **10-.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago. **11-.** Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los

gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **12-.** y, las demás que sean asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretario de Desarrollo Social para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. **13-.** Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar. 1**4-.** Coordinar, evaluar y hacer seguimiento al proyecto "**CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**" 1**5-.** Desarrollar labores de Gestión ante las Entidades Regionales, Departamentales y/o Nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto. **16-.** Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno; **17-.** Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; **18-.** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; **19-.** Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. 20**-.** Las demás que se han asignadas por el Señor Gobernador y/o secretaria de Desarrollo Social, para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el Secretario Desarrollo Social del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contrato con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
OBJETO A CONTRATAR: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER					
# DEL RIESGO		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
e) PAGO ANTICIPADO	**100%** del valor entregado
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RIESGO	DETALLE
	Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

La entidad realizo análisis de económico el cual esta contenido en los documentos del proyecto código BPIN 2024004540083, el cual hace parte integral del presente proyecto

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en el Departamento Norte de Santander, para que garantice la prestación del servicio en el Departamento Norte de Santander*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (4) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
4. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

   a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
6. Certificado REDAM
7. Certificado de Antecedentes penales
8. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
9. Certificado de Delitos Sexuales
10. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
11. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
12. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
13. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

8.2.1 Condiciones Generales para la presentación de las Ofertas.

Los proponentes deberán presentar su propuesta a través del portal del SECOP II, en la fecha indicada, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, so pena de que las mismas sean rechazadas.

8.2.1.1 DE LAS PROPUESTAS. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

8.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a). Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c). El objeto
d).Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes y servicios ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

8.4 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaria de Desarrollo Social podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

8.5. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento.
- Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
- Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.
- Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
- Se aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069

8.6. Causales de Rechazo

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c) Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
d) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e) Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f) Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras

Propuestas.

g) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente
h) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
i) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
k) Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
l) Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual
m) condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.
n) Cuando se presenten varias Propuestas hechas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las Propuestas siguientes donde aparezca el mismo Oferente.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la Secretaría de Desarrollo Social al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

9.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el al entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
e. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de
Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
f. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
g. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
h. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
n. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.
o. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
p. Certificación de estar acreditados como entidad sin ánimo de lucro ante la DIAN

9.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. **(Anexo 3).** Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos

es útil:

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2025}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2025}}$

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
  - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 02**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

  - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
  - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2025.
  - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2025.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año va los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración obtendrá 20 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12 o 0 etc. puntos respectivamente.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el

programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del contrato con la entidad sin ánimo de lucro corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "Norte Terrirorio de Paz", especialmente en el programa que va dirigido a garantizar "**CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**".

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas de relacionados con el objeto del presente proceso.

b. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado **CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, deberá contar con el siguiente equipo mínimo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
Director del proyecto	Profesional universitario en áreas de Administración, Derecho, Contaduría y/o afines
Psicólogo	Profesional universitario en áreas de piscología, con experiencia mínima de un año en cargos relacionados
Coordinador pedagógico	Profesional universitario en áreas de piscología, con experiencia mínima de un año en cargos relacionados
Una manipuladora de alimentos	Bachiller con cursos y capacitaciones certificadas en manipulación de alimentos, mínimo un año de experiencia relacionada con el cargo.
Servicios generales	Bachiller con mínimo un año de experiencia relacionada con el cargo.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
  - Dicha certificación deberá contener:
  -Nombre de la Entidad contratante
  -Nombre del Contratista
  -Objeto del contrato

-Plazo y vigencia del contrato
-Fecha de iniciación
-Fecha de terminación y liquidación.
-Grado a satisfacción o cumplimiento

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con atención a población vulnerable.

Para tal afecto deberá acreditar mínimo Cuatro (4) contratos y/ convenios con entidades estatales cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al doble valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y al menos dos de estos contratos deben tener como objeto la atención a grupos o población étnica.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta. Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar no menos de cuatro (4) Copias de contratos y/o convenios ya ejecutados, relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al doble valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **20 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más

favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12 o 0 etc. puntos respectivamente.

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría Desarrollo Social del Departamento.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento de los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	20
MULTAS Y SANCIONES	20
COMPRAS LOCALES	10
PROPUESTA ECONÓMICA	10
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad,

vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 20 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12, o 0 etc. puntos respectivamente.

B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de Veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con “servicio de origen nacional”, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y Fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Indicar que va dirigido al proceso que nos ocupa (identificarlo) de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de	20

acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	18
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	10

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

C. ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

D. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, obtendrá un puntaje de veinte (20) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno.

E. COMPRAS LOCALES (10)

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente

F. PROPUESTA ECONÓMICA (10 PUNTOS)

Para para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar FORMATO OFERTA ECONÓMICA anexo, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Gobernación aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar

a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice la entidad y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

La entidad realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

a. Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos **superior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y dando alcance a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 1 de la mencionada disposición en lo atinente a la aplicación de la guía que para todos los efectos expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de presentarse este evento, los interesados se someterán a las reglas de la competencia establecidas en el presente documento, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello.

b. Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos **inferior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea **en dinero o en especie** sobre los demás se le asignaran los 20 puntos.

% APORTE	PUNTOS
25% A 30%	10
20% A 24%	8
15% A 19%	6
10% A 14%	5
Inferior al 10%	1
Sin aporte	0

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

(ORIGINAL FIRMADO)
ALONSO TOSCANO NIÑO
Secretario de Desarrollo Social (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Digitó	Julietb Bibiana Morales	Contratista	
Revisión jurídica:	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Aprobación Jurídica:	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Revisión área técnica:	Luz Dary Álvarez Roa	Profesional Contratada	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma